

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°91 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°91 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada día 21 de setiembre da 1977. Se inicia a las diecisiete horas con quince minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Rev. Dr. Benjamín Núñez, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, de Universidad de Costa Rica; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico Costa Rica y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueba el Acta N°90.

ARTICULO 2

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "Deseo que quede constancia de la satisfacción del CONARE por el ascenso que se le ha dado al Ing. Quirós y las altas funciones que se han encomendado al ser nombrado Ministro de Educación Pública. Le expresamos nuestra seguridad de que va a hacer una gran labor y nuestros mejores votos para que Dios le ayude en su trabajo, y como sigue saliendo nuestro compañero en la Comisión de Enlace, esperamos que conociendo los problemas de CONARE nos comprenda en nuestra posición".

El Ing. Quirós manifiesta: "Agradezco las palabras del Rev. Dr. Núñez y espero contar con el apoyo de ustedes, ya qua lo voy a necesitar".

ARTICULO 3

La Ing. Zomer manifiesta "El presupuesto de la OPES, para 1978 que les había presentado anteriormente lo había descompuesto en tres partes. La última parte no tiene que ser aprobada porque depende del préstamo Educación Superior/BID. La primera parte es la que necesita la Oficina para proseguir su programa de trabajo, o sea ₡3.058.285.00. El tercer presupuesto que es por ₡1.037.950.00 se plantea para el caso de que las funciones del proceso unificado de admisión a la Educación Superior le correspondiera asumirlas a esta Oficina. Se presentan también las contribuciones que tendrían que hacer las distintas Instituciones de Educación Superior en cada caso. La justificación para este presupuesto es la siguiente: Hemos estado trabajando con muy poco personal, hemos estado gastando poco en los últimos dos años que hemos actuado, pero es una situación que no puede proseguir. Tenemos demasiado trabajo acumulado atrasado, y todo recae en muy poco personal. Hemos cumplido con todo en la medida de lo posible, pero eso ha sido al extremo de llevar al personal continuamente a trabajar horas extras desde que se inició la Oficina, y este es un esfuerzo que no puede ser permanente, o sea que se está realizando de una manera que no es conveniente, debería tener más personal, organizar la Oficina de manera que responda a todas las nuevas funciones que tenga que hacer el CONARE que ya se

están institucionalizando, como por ejemplo los estudios de mercado de nuevas carreras, que ya requieren una sección completamente nueva y diferenciada. Tenemos seis comisiones pendientes desde principios de año que no he podido poner a trabajar porque no he tenido el personal necesario; Comisiones que son muy importantes. El incremento en el presupuesto es muy alto, pero es porque preveo que los requerimientos que tendrá la OPES van a ser muy altos".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Yo lo apruebo haciendo la salvedad de que en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica aparecerá como aporte a la OPES ₡ 1.800. 000. 00 por el momento, pudiendo haber luego una recalificación".

El Ing. Quirós manifiesta que él debe revisar la cifra que le corresponde aportar al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Después de varios comentarios al respecto, SE ACUERDA que el presupuesto de la Unidad de Admisión será un presupuesto extraordinario, y aprobar el Presupuesto de la OPES para 1978 en los siguientes términos:

El aporte correspondiente a cada Institución es el siguiente:

Universidad de Costa Rica
Universidad Nacional
Instituto Tecnológico de Costa Rica
₡1.978.710,40
₡ 626.948,42
₡452.626,18

La Ing. Zomer informa: Tenemos solicitudes de creación de las carreras de -Posgrado en Ingeniería Civil; Posgrado en Trabajo Social; Posgrado en Sociología Rural; Posgrado de Especialización en Rehabilitación Integral; Licenciatura en la Enseñanza de la Educación Física; Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Técnica con énfasis en Artes Industriales. Tenemos también dos solicitudes de la Universidad de Costa Rica para realizar una encuesta para determinar en qué se ocupan y cuáles son las necesidades de preparación de los ingenieros en el país, y un estudio de oferta y demanda de los graduados de Psicología en el mercado de trabajo".

SE TOMA NOTA y se autoriza a la OPES para que inicie los estudios correspondientes.

ARTICULO 5

Sobre el Proyecto Educación Superior/BID, la Ing. Zomer informa: "Las gestiones en Washington fueron muy exitosas; se fijó un horario de trabajo que nos lleve a la meta planteada de que se firma el préstamo en los primeros -meses del año entrante. Tomamos nota de cuáles son los puntos en que tiene especial interés el BID, que son en el campo de los recursos humanos y en el campo de la ejecución del Proyecto. Su preocupación no va encaminada a los planos arquitectónicos, a la formulación de las carreras, sino al problema de los recursos humanos, es decir, si estamos respondiendo realmente o no con el Proyecto a las necesidades de recursos humanos del país, si el tipo de carreras que estamos planteando son las necesarias, etc. La Misión del BID viene el 15 de noviembre.

También están preocupados por saber qué tipo de incentivos le vamos a dar a los estudiantes para que estudien en los Centros Regionales y no en las Sedes.

El otro tipo de problema es la preocupación por la ejecución del Proyecto. El BID quiere garantía de que las Oficinas Ejecutoras en las Instituciones y la coordinación sean capaces de llevar a cabo el Proyecto, para lo cual ya han sugerido una serie de cosas que nosotros vamos a preparar y que vamos a discutir en el Grupo Coordinador del Proyecto para ver cuál es la posición que vamos a tomar. El BID probablemente requerirá coordinación de las Oficinas Ejecutoras más estrecha, y que haya un único fondo rotatorio en lugar de tres. En la próxima reunión del Grupo Coordinador analizaremos todos estos aspectos que serán motivo de negociación, no son cláusulas inflexibles del BID".

SE ACUERDA enviar al Lie. Antonio Ortiz Mena, Presidente del BID, una carta de agradecimiento por parte del CUNARE, y al mismo tiempo hacerle un recordatorio de su ofrecimiento de venir a firmar el Préstamo.

ARTICULO 6

La Ing. Zomer precede a dar lectura a las Recomendaciones de la Comisión de Vicerrectores de Docencia al CONARE en relación a la creación de diez carreras profesionales cortas en el Colegio Universitario de Cartago.

La Comisión de Vicerrectores de Docencia opina que:

"1º) Las Instituciones de Educación Superior no están interesados en establecer monopolios de carreras, consideran conveniente que se ofrezcan oportunidades de cursar estudios superiores en otros Centros, siempre que la necesidad de esas carreras sea demostrada y que se garantice un nivel académico adecuado.

2º) Que no se ha definido el tipo de carreras que debe impartir el parasistema, y que en este se deben dar exclusivamente carreras cortas terminales.

3º) Que la definición de carrera corta está claramente establecida en cuanto al número y significado de los créditos, definición de lo que es un estudiante de tiempo completo y duración de la carrera, en el estudio de "Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior", y es -la que debe utilizarse como referencia, tanto en las Instituciones de Educación Superior, como en el Parasistema.

4º) Que para evitar confusiones el grado de "Diplomado" debe reservarse a las Instituciones de Educación Superior. Las instituciones del Parasistema podrán utilizar el de "técnico" o "perito".

5º) Que el proceso de creación de nuevas carreras en las Instituciones de Educación Superior sigue un procedimiento muy riguroso, en el que hay que demostrar la existencia de profesores, biblioteca, laboratorios, recursos económicos y una demanda del país por las mismas, la Comisión de Vicerrectores cree, desde todo punto de vista, inconveniente que se creen carreras en otros Centros sin cumplir con estos requisitos.

6º) Que las carreras que el Consejo Superior de Educación autorizó al Colegio Universitario de Cartago, no siguen un criterio uniforme en cuanto a duración, aunque se denominan "cortas" -algunas tienen una duración de más de 4 años; no cuentan con estudios de mercado que las justifiquen, que sí se han realizado en carreras idénticas planeadas en las Instituciones de Educación Superior-; y no tienen una definición precisa de los créditos que comprende cada una de ellas. La Comisión ve con preocupación que si el día de mañana el Colegio Universitario de Cartago se transformara en Institución de Educación Superior no habría llenado los requisitos mínimos que se supone deben de cumplir las Instituciones de Educación Superior que han quedado plasmadas en el estudio de "Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior", y en los aspectos que especifica el Fluxograma para autorizar la creación de nuevas carreras.

7º) Como consecuencia de todo lo anterior, debe solicitarse al Consejo Superior de Educación que sean tomados en cuenta los requisitos y nomenclatura que se han

establecido para la creación de nuevas carreras en la Educación Superior.

8°) También recomendamos que el Colegio Universitario de Cartago se ajuste a los requisitos y nomenclatura que el CCNARE ha establecido para la creación de nuevas carreras.

9°) En vista de que el Consejo Superior de Educación ya aprobó esas carreras recomendamos al CONARE, con base en las razones aquí expuestas, solicitar a dicho organismo revisión del acuerdo correspondiente. En caso de que no prospere esa revisión, estudiar la posibilidad de denunciar el Convenio que creó el Colegio Universitario de Cartago, puesto que consideramos dañino para la Educación Superior lo ocurrido hasta el momento".

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "Parece que ayer el Presidente de la República inauguró las carreras cortas en el Colegio Universitario de Cartago, y el Consejo Superior de Educación autorizó esas carreras".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Opino que no es lo mismo Educación Superior que Educación Postsecundaria, y yo diría que nosotros no tenemos el control sobre la Educación Postsecundaria; me parece que ese es el supuesto de que parten los Vicerrectores, como si esto fuera Educación Superior toda, o como si nosotros tuviéramos atribuciones para regular toda la Educación Postsecundaria. Deberíamos ser más precisos en la interpretación de nuestras responsabilidades.

Hay que recordar que la idea, del Parasistema surgió en 1975 por una propuesta de la Universidad de Costa Rica a este Consejo, y que nosotros acogimos y enviamos al Consejo Superior de Educación, cuyo fin era cómo dar una válvula de escape a los egresados de secundaria para que tuvieran algo que hacer que no fuera Educación Superior. Nuestro interés es que exista; pero nuestro interés no debe llegar a fiscalizar el tipo de Educación que se ofrezca ahí, que diría que no es nuestra responsabilidad, y en cambio si la es del Consejo Superior de Educación. Creo que sería excedernos no sólo en atribuciones, sino en preocupaciones, el querer imponer los criterios del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos en la Educación Superior, a la Educación Postsecundaria; me parece que la Educación Postsecundaria no universitaria es una expansión de la Educación Secundaria; debemos estar interesados en que sea de buena calidad, pero no más que eso. Nuestra preocupación debe ser de personas conscientes de las necesidades del país en materia de Educación, pero no como algo que nos afecte directamente. Debemos tener claro que se trata de dos calidades diferentes".

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "Precisamente el Colegio Universitario de Cartago no surgió exactamente como parte del Parasistema, sino que por lo menos estuvo en la mente de quienes participan en eso, que era una Educación Superior. Por eso se habló de "Colegio Universitario" y no de "Escuela Comercial".

El Dr. Gutiérrez, manifiesta: "Hay una contradicción entre las recomendaciones de los Vicerrectores y el Convenio mismo. Porque en el Convenio se establece muy

claramente la diferencia entre las curses que son responsabilidad de las universidades, que son de Educación Superior, y los que no lo son y quedan sujetos a aprobación del Consejo Superior de Educación, que son postsecundarias. El Colegio Universitario ha querido confundirlos pero este pronunciamiento de los Vicerrectores no hace más que reforzar -la tesis de que son lo mismo, o sea que entra en contradicción con el propio Convenio, probablemente porque el Convenio es irrealizable,, y es posible que tengamos que llegar a un concepto más ortodoxo que sí sería susceptible de ser incorporado a la Educación Superior aunque sea como "júnior" , es decir como un tipo de institución de menor importancia" y con menores atribuciones".

La Ing. Zomer manifiesta: "Quiero aclarar históricamente como fue que se produjo el pronunciamiento de los Vicerrectores de Docencia: En primer lugar en el Convenio mismo que creó el Colegio Universitario de Cartago, dice expresamente que se le autoriza nada más a dar carreras cortas, y las carreras que piensan dar, algunas son muy largas. Después, hubo una consulta del Consejo Superior de Educación al CONARE, preguntando cuáles de esas carreras que solicitaba el Colegio Universitario eran de carácter universitario y cuáles no, y esa consulta no llegó a evacuarse porque antes de que CONARE pudiera pronunciarse, el Consejo Superior de Educación, las carreras.

Creo que van a tener un problema serio con una carrera que se llama "Optometría" que tiene 3 años de duración. Mecánica Dental ya la aprobó CONARE para darla en el Centro Universitario de Occidente y no se que pasará cuando otra institución que no es universitaria está dando la misma carrera y se llama de la misma manera.

Según el reglamento del Colegio de Optometristas, sólo pueden ejercer los profesionales con título universitario.

El espíritu de la recomendación de los Vicerrectores y del Convenio mismo, es que el Colegio Universitario de Cartago se limite a ofrecer carreras -cortas".

Después de una serie de comentarios al respecto, SE ACUERDA enviar una carta al Consejo Superior de Educación en respuesta a la consulta que le hicieron al CONARE lamentando que no esperaran la respuesta para aprobar esas carreras, explicando los motivos del atraso en la misma; especificándoles los problemas existentes con las carreras largas que fueron aprobadas al Colegio Universitario de Cartago. Hacerles mención al reglamento del Colegio de Optometristas. Recomendarles que refundan los criterios de que pareciera razonable, para que no haya confusión entre lo que es el Colegio Universitario de Cartago y lo que son las Instituciones de Educación Superior, que se concentren en las carreras cortas, (que no tengan duración mayor de 2 años) según los términos del Convenio y recomendarles que debieran hacer estudios de mercado antes de crear nuevas carreras en el Colegio Universitario.

ARTICULO 7

La Ing. Zomer informa: "Recibimos una carta de la Comisión Nacional de Odontología recomendando que la carrera de Mecánico Cantal fuera una carrera a nivel

universitario, la cual ya está aprobada por CONARE para el Centro de Occidente, y en la cual también tiene interés el Colegio Universitario de Cartago".

Después de algunos comentarios SE ACUERDA que CONARE seguirá adelante con el desarrollo de la Educación Superior, ya que no puede echar marcha atrás en una carrera que ya fue aprobada, como es la de Mecánico Dental, y que tiene carácter universitario, tal como lo solicita la Comisión de Odontología.

ARTICULO 8

La Ing. Zomer manifiesta: "Deseo informarles de un problema que se presentó. Al haber un aumento de salario en la universidad de Costa Rica, hay un criterio que se sigue en esa Universidad que es que en el caso de ascenso a un puesto de categoría superior cualquiera que sea el salario base que corresponda al nuevo puesto, el servidor que pase a desempeñarlo en propiedad, tendrá derecho a continuar devengando las sumas que por escalafón haya acumulado a su favor en el o los puestos anteriores" y para la gente de esta oficina, no se siguió el mismo criterio que para el personal de la Universidad de Costa Rica. La Oficina de Personal de la Universidad de Costa Rica nos informó que este acuerdo era específico para los empleados de la Universidad, y que al menos que hubiera un acuerdo específico del CONARE, no pueden aplicarlo al personal de OPES".

El Dr. Gutiérrez manifiesta que los empleados de OPES siguen siendo empleados de la Universidad de Costa Rica, hasta tanto CONARE no adquiera personería jurídica.

SE ACUERDA solicitar al Dr. Gutiérrez que haga la aclaración correspondiente a la Oficina de Personal de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 9

La Ing. Zomer manifiesta: "Hemos buscado por todas partes una casa apropiada para el CONARE, y la única que hemos encontrado es una propiedad que se encuentra aquí cerca, que es conveniente porque tiene un área mucho más grande que la que tenemos aquí, además de un terreno que permitiría expandirnos en un futuro. No tenemos que hacer ningún desembolso porque puede llegarse a un acuerdo entre el banco de Costa Rica que es propietario, y la Universidad de Costa Rica, que es quien tiene la personería jurídica, sin necesidad de hacer licitación, y lo que pagaríamos es una mensualidad de ₡13.000. La casa vale ₡1.128.975.

SE ACUERDA autorizar a la Ing. Zomer para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la compra de esa propiedad.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con diez minutos.